



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-003358

Res. 1061/2025

Montevideo, 13 de junio de 2025.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía, a Aspiraciones Docentes, en las asignaturas “Química Analítica I” y “Química Analítica II”, de la Carrera de Tecnólogo Químico, en el Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: que luce en obrados las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el presente Llamado;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General, estima pertinente autorizar la realización del Llamado, así como la aprobación de las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía, a Aspiraciones Docentes en las asignaturas “Química Analítica I” y “Química Analítica II”, de la Carrera de Tecnólogo Químico, en el Departamento de Montevideo.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título de Tecnólogo Químico, o
- Químico Farmacéutico, o
- Químico, o
- Bioquímico Clínico, o
- Ingeniero de Alimentos, o
- Ingeniero Químico, o
- Licenciado en Bioquímica, o
- Estudiante avanzado (aprobado el 80% aproximadamente) de dichas carreras.
- Formación equivalente.

**REQUISITOS NO EXCLUYENTES:**

**EXPERIENCIA LABORAL:**

- Se valorará poseer experiencia docente terciaria documentada.
- Se valorará acreditar experiencia laboral en análisis químico.

**CONOCIMIENTOS GENERALES:**

- Se valorará acreditar formación específica en el área de análisis químico.
- Se valorará acreditar conocimiento de inglés.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:**

El Llamado constará de dos (2) etapas:

ETAPA 1: Evaluación de Méritos (Máximo 70 puntos - Mínimo 45 puntos).

Los méritos serán evaluados sobre las siguientes pautas:

-Título de Tecnólogo Químico, Químico Farmacéutico, Químico, Bioquímico Clínico, Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Químico, Licenciado en Bioquímica o estudiante avanzado (aprobado el 80% aproximadamente) de dichas carreras o formación equivalente.

**SE VALORARÁ:**

- Poseer experiencia docente terciaria documentada.



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

- Acreditar experiencia laboral en gestión de calidad.
- Acreditar formación específica en el área análisis químico.
- Acreditar conocimientos de inglés.

ETAPA 2: Entrevista (Máximo 30 puntos - Mínimo 15 puntos).

Pasarán a etapa de entrevista aquellos postulantes que hayan obtenido 45 puntos o más que en la Etapa 1.

Los postulantes que hayan alcanzado al menos 15 puntos de los 30 asignados a esta etapa pasarán a integrar el Orden de Prelación resultante, el cual tendrá una validez de 2 años a partir de la fecha de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- IGLESIAS, Rodrigo
- BELVISI, Silvia
- PISTÓN, Mariela

SUPLENTES:

- FERNÁNDEZ, Sarahia
- HLADKI, Ricardo
- SCHAPIRO, Valeria

4) Determinar que las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el período comprendido entre el 18/06/2025 al 02/07/2025, en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Gestión de Trámites), en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4. Teléfono 2411 1766, en el horario de 10:30 a 16:30.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital, que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf,

que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica (a excepción de los postulantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República).
- Control de Salud (ex carné de salud).

ARCHIVO 2 - Méritos:

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las Bases particulares:

- a. Índice (que se llamará Relación de Méritos).
- b. Currículum Vitae.
- c. Carta, conteniendo una breve reseña del enfoque que propone para el curso al que aspira, tomando como base el plan de estudios vigente (con una extensión máxima de dos carillas). La cual será puntuada en la Etapa 2 con la entrevista.
- d. Formación Académica:
  - Títulos y Estudios. Escolaridad.
  - Posgrados y Especializaciones.
  - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- e. Experiencia Laboral:
  - En Instituciones de Enseñanza.
  - Experiencia profesional en el área relacionada al Llamado.
- f. otros.

5) DISPOSICIONES GENERALES:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio,



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado a Funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados, en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos, de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso que lo considere necesario.

6) Establecer que en caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

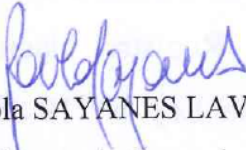
7) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa de Gestión Humana (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado Abierto a

la Ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa de Gestión Humana (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

  
Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI  
Directora General

  
Dra. Paola SAYANES LAVACA  
Secretaria General

NC/mp